

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 23 de febrero de 2023 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, VERTIDO Y PROCESAMIENTO DE PURINES EN EL MUNICIPIO DE CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

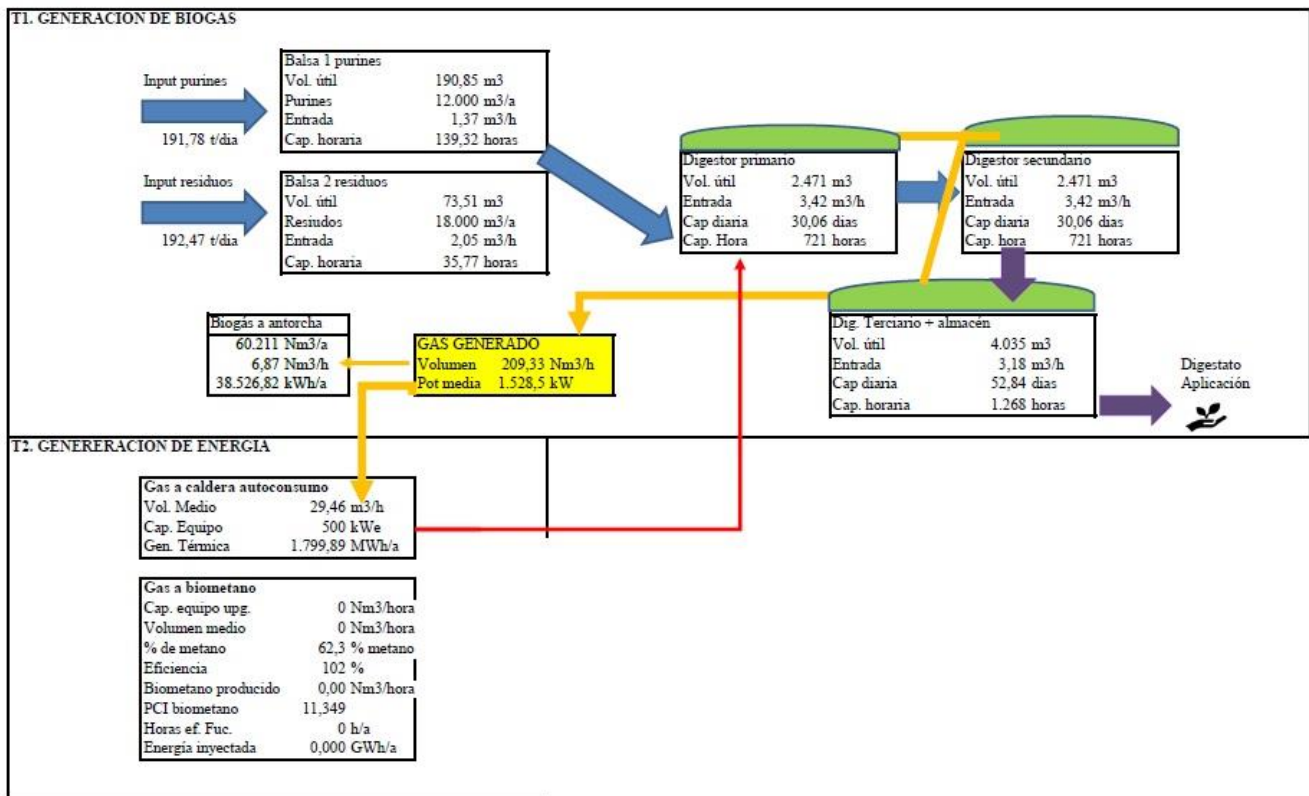
En el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de octubre de 2019 nuestro grupo trajo una moción para crear una ordenanza reguladora del vertido de purines en nuestro municipio así como para reducir el impacto de la ganadería intensiva en el mismo. Dicha moción fue rechazada por el entonces Equipo de Gobierno de PSOE-CNU alegando que “ya estaban en ello” en cuanto a la redacción de la citada ordenanza. Durante los meses posteriores, además de requerir información sobre ella, así como mediante la formulación de ruegos y preguntas para conocer su desarrollo, hoy, tres años y medio después, seguimos sin noticias de la ordenanza.

Recientemente, gracias a la asociación Pueblos Vivos Cuenca, [supimos que la Planta de Hidrógeno Verde proyectada en el Parque Científico y Tecnológico de Los Palancares es una planta de biogás que gestionará unas 190 toneladas diarias de purines](#), según informes de la Diputación para dicho parque.

Desde la asociación recuerda que en otras plantas de biogas existentes en nuestra región, como la de Balsa de Ves (Albacete) utilizan, efectivamente, purines para la generaxión de este elemento.

Dicho parque, como ya sabemos, estará localizado en el término municipal de Cuenca, encontrándose my cerca de espacios protegidos como la Microreserva

de las lagunas del Valle del Moscas y el Monumento Natural de Los Palancares y Tierra Muerta y a tan solo 2,2 km de la pedanía de Mohorte y a 4,5 km de La Melgosa. Aquí se pueden ver los documentos remitidos por la propia Diputación que evidencian el procesamiento de purines (digestato) en la instalación:



Se incluye una superficie pavimentada con hormigón que se une con la zona pavimentada de separación creando una superficie total de 2.168,0 m².

Esta zona tiene una pendiente hacia las balsas de recepción para la recogida de pluviales y posibles impurezas que caigan durante la fase de descarga.

Dos caminos hormigonados comunican con los digestores.

Recepción de materiales

En esta zona se reciben los materiales (**residuos ganaderos** o agroindustriales y/o subproductos) que serán digeridos mediante fermentación anaeróbica.

Esta zona consta de:

- Una balsa de recepción de materiales.
- Una balsa de mezcla de materiales previo a su paso a los digestores.

A pesar de que tanto la diputada provincial, Elena Carrasco, como el propio presidente de la institución, [Álvaro Martínez Chana](#), han manifestado que en dicha planta no se procesarán purines o residuos ganaderos altamente contaminantes, las pruebas evidencian lo contrario

De sobra son conocidos por perjuicios ambientales que provoca la ganadería intensiva como las macrogranjas y sus residuos (purines, nitratos...) y desde nuestro grupo nos mostramos absolutamente en contra que en nuestro término municipal se produzcan actividades que son altamente lesivas para nuestro gran patrimonio natural.

Si efectivamente es cierto, como asegura el Equipo de Gobierno de la Diputación, que el Parque Científico y Tecnológico no va a haber una planta de procesamiento de purines, no hay ningún problema en que nuestro consistorio plasme sobre el papel de forma expresa que en nuestro término municipal no puede haber este tipo de instalaciones.

Por tanto, dado que los trámites para la redacción ordenanza reguladora de residuos ganaderos altamente contaminantes están “en marcha”, es fundamental que contenga aspectos que regulen el tránsito, vertido y la prohibición del procesamiento de éstos en nuestro término municipal.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – Que el Equipo de Gobierno agilice los trámites para la redacción de una ORDENANZA REGULADORA DE RESIDUOS DE ORIGEN ANIMAL Y GANADERO, la cual será redactada en base a los hechos expuestos en esta moción e incluirá, al menos, los siguientes puntos en su regulación:

- Prohibición de verter y transportar purines en terrenos urbanos o urbanizables.
- Prohibición de verter purines a menos de 3 km de núcleos urbanos (ciudad y pedanías).
- Prohibición de verter purines bajo el sistema de abanico.

- Prohibición del vertido de purines en periodos de lluvias intensas (definidas por la AEMET para la provincia de Cuenca como aquellas iguales o superiores a 15 mm/hora).
- Prohibición del vertido de purines en determinados días de la semana o periodos temporales (fin de semana, periodo estival, semana santa, etc.) por el perjuicio que puede suponer a otras actividades económicas y sociales, especialmente el turismo.
- Exigir un requerimiento de autorización para verter o soterrar purines por cada vertido.
- Establecer un sistema de sanciones e infracciones que incluya, en cualquier caso, la obligatoriedad de no superar barrera de 210 kg/año/ha de nitrógeno.
- Establecer de forma explícita la prioridad en el uso del agua para consumo humano frente al uso ganadero e industrial.
- Establecer de forma explícita la prohibición del procesamiento de purines y residuos ganaderos altamente contaminantes en el término municipal de Cuenca.

Firmado en Cuenca, a 14 de febrero de 2022.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'